

8 de enero de 1953

Memorandum

A Hoh. Gobernador de P. R.
Hoh. Secretario de Estado
Dr. Rafael Picó
Hon. Procurador General
Sen. Víctor Gutierrez Franqui

Del Secretario de Hacienda

En la última sesión que se celebró para repasar algunos asuntos relativos a las relaciones de Puerto Rico con el Gobierno Federal, instituciones internacionales, etc., hablé del informe del Comité AD HOC sobre factores en consideración para decidir si un territorio había alcanzado o no el gobierno propio. Ese informe fué sometido al Comité IV y me place incluir una copia del mismo.

Nota: Al Hoh. Secretario de Estado

Le envío también una copia de la carta recibida del señor Benjamin Gerig del Departamento de Estado y una copia del "Draft Report of the Rapporteur of the Committee", que precisamente lo es Gerig.

He estudiado esta carta e informe y mi conclusión es que el caso de Puerto Rico es uno que claramente está de acuerdo con los factores específicos enumerados en los casos de los territorios que tienen formas separadas de gobierno propio y de libre asociación con los gobiernos metropolitanos. Esto es aún más cierto en cuanto a la filosofía que se ve claramente informa a las Naciones Unidas en relación con este asunto: la libre determinación.

anexos

SLD/irv